

## RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000082 DE 2022

( 10 MAR 2022 )

"Por medio de la cual se modifica temporalmente la jornada laboral para los empleados del Área Metropolitana De Valledupar y en consecuencia se modifica el horario de atención al público y comunidad en general"

El Director del Área Metropolitana de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y en el especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013,

### CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Valledupar, es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial definido en la Ley 1625 de 2013.

Que en ese orden de ideas el numeral 6 del artículo 25 de Ley 1625 de 2013, y el artículo 41 del acuerdo Metropolitano N.º 004 del 20 de agosto de 2013, armónicamente prevén entre otras funciones del Director del Área Metropolitana lo correspondiente a: (Sic) **"dirigir la acción administrativa, con sujeción a la constitución Política, la Ley, los acuerdos y Decretos metropolitanos"**.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y lo conceptuado sobre el particular por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada laboral, de acuerdo con las necesidades de la institución, para lo cual se establecerán los horarios dentro de los que se prestarán los servicios, siempre y cuando se respete una jornada máxima de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que de acuerdo a la Ley 1437 de 2011, en su artículo 8, numeral 6, establece que las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada) en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:

6. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos

De igual forma en el artículo 7, indica:

2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que, para efectos, la jornada laboral para los empleados de Área Metropolitana de Valledupar y de atención al público y comunidad en general, está establecido de lunes a viernes desde las 8:00 horas, hasta las 12:30 horas y desde las 14:30 horas hasta las 18:00 horas.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000082 DE 2022

( 10 MAR 2022 )

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, reglamentado por el Decreto 1227 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, la entidad tiene la obligación de organizar programas de estímulos, para sus funcionarios, con el fin de motivar el desempeño eficaz, el desarrollo, compromiso y bienestar de sus empleados, en el desempeño de sus funciones y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, para el cual debe generar espacios familiares, de esparcimiento, convivencia, integración y bienestar social.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del decreto 648 de 2017, por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, el cual estableció que a los empleados públicos se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando hayan compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada Entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que, para contribuir al ambiente de trabajo, clima organizacional y no suspender la jornada laboral y de atención al público, los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar tendrán como estímulo, el goce de tres (03) días remunerados, a fin de que la Semana Santa compartan con sus familiares y actos litúrgicos y/o religiosos.

Que, en ese orden de ideas, los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar, deberán compensar lo correspondiente a los tres (03) días de descanso remunerado que se prevé otorgar en la Semana Santa, que para poder tomar los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 se deberá compensar las 24 horas con trabajo, durante los días sábados 12, 19, 26 de marzo, y el 02 de abril de 2022, horario de 7:00 am a las 13:00 horas.

En virtud de lo anterior;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente la Jornada Laboral y el horario de Atención al Público en general, durante los días sábados 12, 19, 26 de marzo, y el 02 de abril de 2022, horario de 7:00 am a 12:00 pm, inclusive en el siguiente horario:

SABADOS 12, 19, 26 DE MARZO, Y EL 02 DE ABRIL DE 2022.	
DESDE	HASTA
07:00 HORAS	12:00 P.M

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese a la secretaria general hacer seguimiento del cumplimiento de lo ordenado en este Acto Administrativo y certificar el cumplimiento del mismo para el goce de los días compensados de los funcionarios del Área Metropolitana de Valledupar.



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000082 DE 2022

( 10 MAR 2022 )

**ARTICULO TERCERO:** Concédase los días once (11), doce (12) y trece (13) de abril del año 2022, como descanso compensatorio a los servidores públicos de Área Metropolitana de Valledupar, conforme a las consideraciones expuestas.


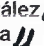
**ARTICULO CUARTO:** Atendiendo el principio de publicidad, comuníquese esta decisión a los funcionarios de la entidad y publíquese en la página WEB del Área Metropolitana de Valledupar.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la ciudad de Valledupar, a los ( 10 MAR 2022 )

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANDRÉS ARTURO FERNÁNDEZ CERCHIARO  
Director AMV

Proyectó: E. González   
Revisó: L. Zúfiga 



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar